



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Programa de Centros Gerontológicos</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Enlace Gerontológico del Adulto Mayor. Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Sistema DIF Municipal.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas adultas mayores que tengan 60 años cumplidos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	La inscripción de los que cumplan el requisito son enlistados desde la Dirección del DIF Municipal para mantenerlos en la vida activa social.
Horario de Atención al público.	<i>9:00-16:00 horas Lunes a viernes 9:00-13:00 horas sábados</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato
Vigencia.	<i>Indefinido</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	Acta de nacimiento.		<i>1</i>
2.-	Curp.		<i>1</i>
3.-	Credencial de elector (INE).		<i>1</i>
4.-	Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono)		<i>1</i>
5.-	Tutor o responsable del adulto mayor (presentar INE)		<i>1</i>
6.-	2 fotografías tamaño infantil	<i>1</i>	
7.-	Constancia médica donde especifique que el adulto mayor es apto para hacer ejercicio.	<i>1</i>	<i>1</i>
8.-	Credencial de INAPAM		<i>1</i>

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Trámite gratuito

Observaciones Adicionales:

*CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Que cumplan los requisitos.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO



QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos, con domicilio en Justo Sierra s/n, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfonos (735) 3576727. Horario de atención de 9:00hrs-16:00hrs

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.*
- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.*